



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS DE ALICANTE Y EL PALACIO DE CONGRESOS DEL COLEGIO DE MÉDICOS PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE CONGRESOS Y REUNIONES EN ALICANTE.

En Alicante, a 23 de marzo de 2021.

REUNIDOS

De una parte, el **Palacio de Congresos del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Alicante**, representado por Dña. Isabel Moya García, como Presidenta del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Alicante, cuyas circunstancias personales no se reseñan en virtud de la notoriedad del aludido cargo, que públicamente consta ejerce en la actualidad.

Y de otra, el **Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante**, representado por Dña. Mari Carmen Sánchez Zamora, como Vicealcaldesa y Presidenta del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, cuyas circunstancias personales no se reseñan en virtud de la notoriedad del aludido cargo, que públicamente consta ejerce en la actualidad.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para el otorgamiento del presente Acuerdo de Colaboración y a tal efecto,

EXPONEN

1.- Que el **Alicante Convention Bureau**, departamento especializado en la promoción del Turismo MICE (Meetings, Incentives, Conventions and Exhibitions), integrado en el Patronato Municipal de Turismo y Playas del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, lleva a cabo acciones dirigidas al fomento del Turismo MICE en la ciudad de Alicante.

2- Que el **Palacio de Congresos de Alicante** como sede de congresos, convenciones y reuniones en general, desea colaborar con el Alicante Convention Bureau en cuantas acciones y actividades sean posibles con el fin de impulsar la promoción del Turismo MICE.

3.- Que ambas entidades firmaron un acuerdo a principios del año 2020 para realizar actuaciones de promoción de turismo MICE conjuntas, que no se pudieron llevar a cabo debido a la crisis sanitaria provocada por la pandemia mundial y que todavía está afectando a toda la sociedad, incluido el sector turístico local, nacional e internacional.

4.- Que tanto el **Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante** como el **Palacio de Congresos de Alicante** están de acuerdo en prolongar el actual convenio durante un año más con el fin de llevar adelante actuaciones conjuntas que se puedan desarrollar dentro del marco normativo que permita la situación actual de pandemia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, las partes consideran de interés para sus fines la suscripción del presente Acuerdo de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo es articular las acciones que, durante la anualidad 2021, se desarrollarán por las partes firmantes con el fin de impulsar la celebración de congresos, jornadas, simposios, convenciones, y eventos similares, bien de carácter nacional o internacional en el Palacio de Congresos de Alicante y así promover Alicante como destino MICE.

SEGUNDA.- Con el fin de regular la referida colaboración se desarrollará el presente Acuerdo de Colaboración con el contenido que las partes determinen de mutuo acuerdo prestando especial atención a la elaboración de un Plan de Comunicación y Marketing conjunto con acciones encaminadas a:

a) Realizar una presentación al sector médico alicantino sobre la labor que desarrolla el Alicante Convention Bureau para la promoción del Turismo MICE con el fin de que los médicos locales conozcan la ayuda que pueda prestar este departamento y así incentivar la presentación de candidaturas de la ciudad para congresos médicos.

b) Buscar nuevas fórmulas de promoción y comunicación, especialmente a nivel on line, que permitan la promoción conjunta del Palacio de Congresos de Alicante y el Alicante Convention Bureau, creando un mayor impacto visual y promocional del Turismo MICE en la ciudad de Alicante.

c) Dada la situación extraordinaria en la que nos encontramos con una pandemia a nivel mundial, cada una de las acciones que pudieran plantearse para el presente año 2021 tendrán que valorarse en función de la situación epidemiológica y

aplicando en todo momento las normativas anti Covid aprobadas por las administraciones competentes.

TERCERA.- Con la reciente reforma del Palacio de Congresos, el Alicante Convention Bureau se compromete a actualizar la información sobre las instalaciones del Palacio de Congresos en las diferentes herramientas promocionales del ACB.

CUARTA.- Con el fin de mejorar la recopilación de datos sobre el impacto de los congresos médicos dentro del sector MICE, ambas entidades colaborarán para realizar estudios más exhaustivos sobre este punto. Por otra parte, ambas partes tienen voluntad de realizar un análisis actual del turismo de bienestar en la ciudad de Alicante con la colaboración del sector privado sanitario con el fin de establecer sinergias entre el sector turístico y sanitario.

QUINTA.- las acciones promocionales que se realicen tendrán como excepción reconocida la promoción de congresos o actividades cuya temática incluya directa o indirectamente el apoyo, difusión o promoción de pseudociencias, entendiéndose como tales las que defina el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Siendo en todo caso el Colegio de Médicos en estos casos, el que podrá vetar la realización de cualquier congreso u otra actividad, que su temática no tenga refrendo científico.

SEXTA.- En todas las actividades que se realicen en relación al presente Convenio que conlleven divulgación, difusión o publicación, se hará constar expresamente que se realizan en virtud de la colaboración convenida entre el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante y el Palacio de Congresos del Colegio de Médicos, pudiendo también incorporarse a dicha mención como OPC, "Viajes el Corte Inglés", como gestor del espacio, mediante la inserción de los correspondientes logotipos y / o escudos de ambas entidades.

SÉPTIMA.- La información perteneciente a cualquiera de las partes a la que la otra pudiera ocasionalmente tener acceso en virtud del presente Acuerdo de Colaboración tiene carácter estrictamente confidencial. Las partes se obligan a mantener en secreto dicha información, salvo en aquellos aspectos que hayan pasado a dominio público o fuere notoria por medios ajenos a las partes. Reconociendo ambas partes que el presente Acuerdo de Colaboración, no genera exclusividad a favor de ninguna de las partes intervinientes.



OCTAVA.- Las partes del presente Acuerdo de Colaboración conocen y se obligan a cumplir la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales.

NOVENA.- Toda controversia derivada de este acuerdo deberá solventarse de mutuo acuerdo. Caso de no producirse, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Alicante.

DÉCIMA.- El presente Acuerdo de Colaboración entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2021, pudiendo prorrogarse por anualidades, mediante acuerdo expreso y escrito de ambas partes, comunicándose con un mes de antelación a la fecha de su finalización.

Y para que conste, se extiende este documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto que suscriben los comparecientes en la representación que ostentan, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

EL PATRONATO

EL COLEGIO DE MÉDICOS

Fdo: Mari Carmen Sánchez Zamora

Fdo: Isabel Moya García